



Año CXIV

Panamá, R. de Panamá miércoles 18 de noviembre de 2015

N° 27910-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 535
(De jueves 20 de septiembre de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ISRAEL ERNESTO GONZALEZ OROZCO.

Resolución N° 537
(De jueves 20 de septiembre de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE VYLMA YADYRA YANEZ DE PAZYMIÑO.

Resolución N° 541
(De jueves 20 de septiembre de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SHADIA MOHAMED NABIL HAMMOUD DE OMAIS.

Resolución N° 543
(De jueves 20 de septiembre de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SHARON GABAY DE CHOCRON.

Resolución N° 551
(De jueves 11 de octubre de 2012)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSE CARLOS ARIAS MONSALVE.

Resolución N° 326
(De martes 17 de junio de 2014)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE VASANTIBEN RAJUBHAI AHIR.

Resolución N° 424
(De lunes 30 de junio de 2014)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MIRYAM EMILIA ROSARIO BRICEÑO.

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA

Resolución Administrativa N° 563-2015
(De viernes 23 de octubre de 2015)

POR LA CUAL SE LE ADSCRIBEN FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ ENCARGADO, A UN SERVIDOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ.

Resolución Administrativa N° 564-2015
(De viernes 23 de octubre de 2015)

POR LA CUAL SE LE ADSCRIBEN FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ ENCARGADO, A UN SERVIDOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ.

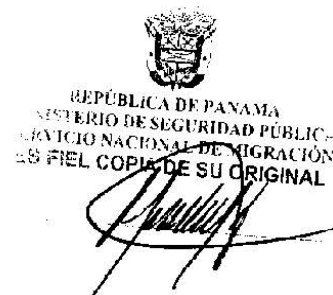
Resolución Administrativa N° 567-2015
(De viernes 23 de octubre de 2015)

POR LA CUAL SE LE ADSCRIBEN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL ENCARGADO, A UN SERVIDOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ.

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA

Resuelto N° ADM/ARAP 019
(De miércoles 11 de noviembre de 2015)

POR EL CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA GLORIA QUIEL COMO ADMINISTRADORA GENERAL ENCARGADA DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ.



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 535 PANAMÁ, 20 de Septiembre de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ISRAEL ERNESTO GONZALEZ OROZCO, nacional de CUBA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No.11.008 de 2 de agosto de 2004.
- Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-91304, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan A. Biebarach Arce.
- Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 262 de 3 de octubre de 2011, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



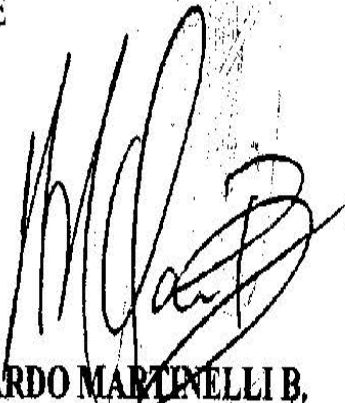
REF: ISRAEL ERNESTO GONZALEZ OROZCO
NAC: CUBANA
CED: E-8-91304

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ISRAEL ERNESTO GONZALEZ OROZCO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

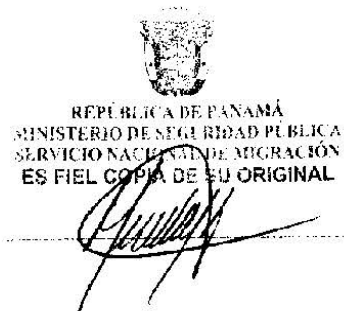


RICARDO MARTINELLI B,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 537 PANAMÁ, 30 de Septiembre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que VYLMA YADYRA YANEZ DE PAZYMIÑO, nacional de ECUADOR, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Cinco Declaraciones Juradas de testigos, rendidas ante la Notaria Novena del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 0796 de 28 de enero de 2002.
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-90422.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge Paz Rodríguez.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 110 de 9 de abril de 2010, emitida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: VYLMA YADYRA YANEZ DE PAZYMIÑO
NAC: ECUATORIANA
CED: E-8-90422

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de VYLMA YADYRA YANEZ DE PAZYMIÑO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

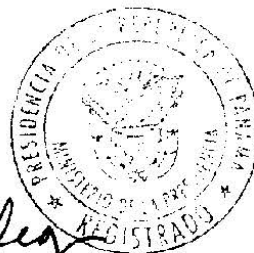

JOSE RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 541 PANAMÁ, 20 de Septiembre de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que SHADIA MOHAMED NABIL HAMMOUD DE OMAIS nacional de LÍBANO, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8655 de 26 julio de 2004.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-90760, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 275, Partida 1267, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Nabil Omais Omais y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 1050, Partida 2177, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la hija de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos M. Góndola V.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 08 de 11 de enero de 2011, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



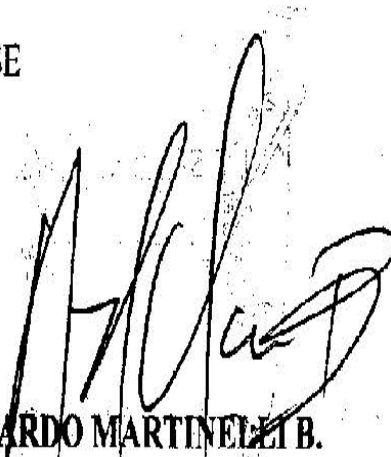
REF: SHADIA MOHAMED NABIL HAMMOUD DE OMAIS
NAC: LIBANESA
CED: E-8-90760

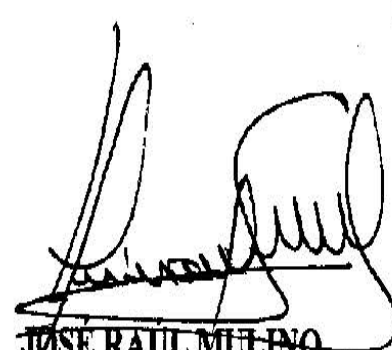
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SHADIA MOHAMED NABIL HAMMOUD DE OMAIS

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JOSE RAUL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma]



RESOLUCIÓN NÚMERO 549 PANAMÁ, 20 de septiembre de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que SHARON GABAY DE CHOCRON nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2 del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Juradas de testigos, rendidas ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución N° 5788 de 29 de agosto de 2001.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación donde consta que la peticionaria obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-85631.
- d) Certificado de Matrimonio, expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 271, Partida 823, Expedido en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño David Chocron Ángel y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el tomo 1062, partida 1986, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del hijo de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Moisés Herrera.
- g) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- h) Copia de la Resolución N° 202 de 6 de julio de 2010, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: SHARON GABAY DE CHOCRON
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-85631



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SHARON GABAY DE CHOCRON

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JOSE RAUL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 551 PANAMÁ, *11 de Octubre de 2012*.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

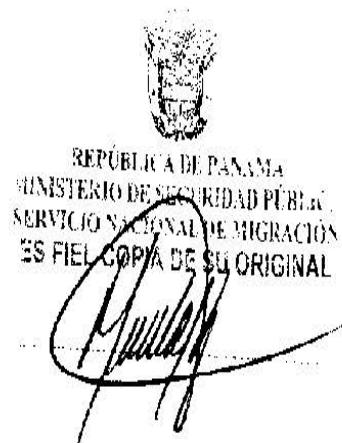
CONSIDERANDO:

Que JOSE CARLOS ARIAS MONSALVE nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política, Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Juradas de testigos, rendidas ante la Notaria Decima del Circuito, de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de un año.
- b) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 11,571 de 23 de diciembre de 2003.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-92656.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge Paz Rodríguez.
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- f) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, perdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor del peticionario.
- g) Copia de la Resolución No. 039 de 15 de febrero de 2008, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: JOSE CARLOS ARIAS MONSALVE
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-92656



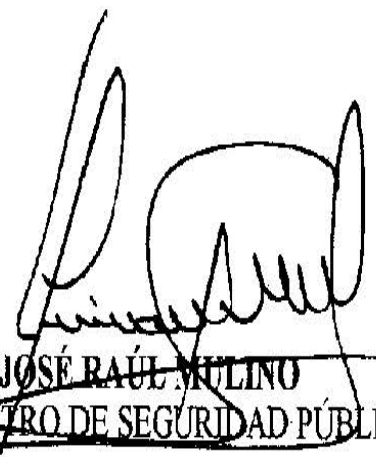
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

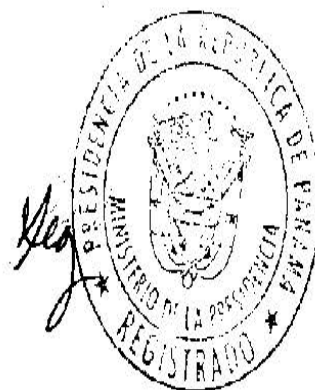
EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOSE CARLOS ARIAS MONSALVE
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 326 PANAMÁ, *17 de junio, 2014.*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que VASANTIBEN RAJUBHAI AHIR, nacional de INDIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5262 de 11 de mayo de 2004.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-90717, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos M. Owens.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 391 de 12 de noviembre de 2012, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General Encargado del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: VASANTIBEN RAJUBHAI AHIR
NAC: INDIA
CED: E-8-90717



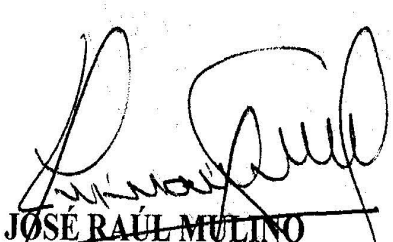
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de VASANTIBEN RAJUBHAI AHIR.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 424 PANAMÁ, 30 de junio de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MYRIAM EMILIA ROSARIO BRICEÑO nacional de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 3106 de 18 de abril de 2006.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-94683, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Raúl Frauca.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 250 de 4 de julio de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: MYRIAM EMILIA ROSARIO BRICEÑO
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-94683

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MYRIAM EMILIA ROSARIO BRICEÑO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.563-2015
(De 23 de octubre de 2015)

Por la cual se le adscriben funciones de Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá Encargado, a un servidor de la Autoridad Marítima de Panamá.

EL ADMINISTRADOR de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el suscrito **JORGE BARAKAT PITTY**, con cédula de identidad No. 8-733-2339, desempeña según la Estructura de Personal vigente el cargo de Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, en la posición No.01.

Que en calidad de Administrador se tiene programada Misión Oficial del 28 de octubre de 2015 al 02 de noviembre de 2015.

Que mientras dure la ausencia del titular es necesario adscribirle las funciones de Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá Encargado, a un servidor de la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adscribir funciones de Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá Encargado al Licenciado **FERNANDO ALFONSO SOLÓRZANO ACOSTA**, con cédula de identidad No.4-154-967, quien desempeña según la Estructura de Personal vigente el cargo de Director General de Marina Mercante, en la posición No. 13.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige el 28 de octubre de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil quince.

JORGE BARAKAT PITTY
Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SUS ORIGINALES

Panamá, 23 de Octubre 2015

SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.564-2015
(De 23 de octubre de 2015)

Por la cual se le adscriben funciones de Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá Encargado, a un servidor de la Autoridad Marítima de Panamá.

EL ADMINISTRADOR de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el suscrito **JORGE BARAKAT PITY**, con cédula de identidad No. 8-733-2339, desempeña según la Estructura de Personal vigente el cargo de Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, en la posición No.01.

Que en calidad de Administrador se tiene programada Misión Oficial del 28 de octubre de 2015 al 02 de noviembre de 2015.

Que mientras dure la ausencia del titular es necesario adscribirle las funciones de Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá Encargado, a un servidor de la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adscribir funciones de Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá Encargado al Licenciado **ALEJANDRO AGUSTÍN MORENO**, con cédula de identidad No.8-718-1536, quien desempeña según la Estructura de Personal vigente el cargo de Sub Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, en la posición No.02.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige del 29 de octubre de 2015 al 02 de noviembre de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil quince.

JORGE BARAKAT PITY
Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SUS ORIGINALES
Panamá, 28 de Octubre 2015

SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.567-2015
(De 23 de octubre de 2015)

Por la cual se le adscriben funciones de Secretario General Encargado, a un servidor de la Autoridad Marítima de Panamá.

EL ADMINISTRADOR de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **TOMÁS ÁVILA MANZANARES**, con cédula de identidad No. 8-392-516, desempeña según la Estructura de Personal vigente el cargo de Secretario General de la Autoridad Marítima de Panamá, en la posición No.04.

Que en calidad de Secretario General se tiene programada Misión Oficial del 26 de octubre de 2015 al 31 de octubre de 2015.

Que mientras dure la ausencia del titular, es necesario adscribirle las funciones de Secretario General de la Autoridad Marítima de Panamá Encargado, a un servidor de la institución.

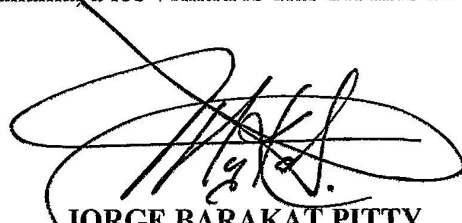
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adscribir funciones de Secretario General de la Autoridad Marítima de Panamá Encargado al Licenciado **GONZALO CORNEJO CAMPOS**, con cédula de identidad No.9-95-215, quien desempeña según la Estructura de Personal vigente el cargo de Director General de Registro Público de Títulos y Gravámenes de Naves, en la posición No.1823.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige el 26 de octubre de 2015 al 31 de octubre de 2015.

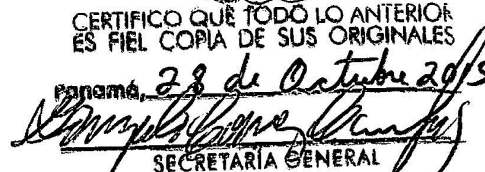
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil quince



JORGE BARAKAT PITT
Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SUS ORIGINALES
Panamá, 23 de Octubre 2015

SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELTO ADM/ARAP No.019 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

“Por la cual se designa a la Licenciada Gloria Quiel como Administradora General Encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.”

La Suscrita Administradora General Encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de recursos acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura que adopte el Órgano Ejecutivo.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1 de la Ley 44 de 2006, señala que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que con base en que el Administrador General, Encargado se encontrará fuera del país por misión oficial desde el lunes, 16 de noviembre de 2015 hasta el jueves, 19 de noviembre de 2015, por lo tanto, es necesario que se designe un Administrador General Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

RESUELVE:

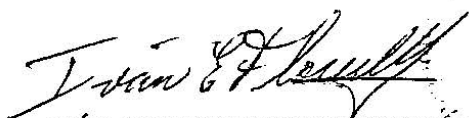
PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, a la Licenciada Gloria Quiel, como Administradora General Encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, desde el lunes, 16 de noviembre de 2015 hasta el jueves, 19 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente resolución a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la ARAP.

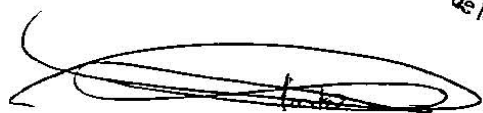
TERCERO: Este resuelto entra a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 17 y 21, numeral 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE


IVÁN EDUARDO FLORES MORALES
Administrador General Encargado




Fiel Copia del Original
11-NOV-2015